

## SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

### CANON DE SANEAMIENTO

#### **INSTRUCCIONES**

- 1) Podrá solicitarse devolución de ingresos cuando:
  - a. se hayan satisfecho, al Instituto Aragonés del Agua o a alguna entidad suministradora de agua, cantidades ingresadas debidamente en concepto de canon de saneamiento, y
  - b. en aplicación de la normativa del tributo, resulte procedente la devolución total o parcial de los importes ingresados.
  
- 2) Se aportará la documentación justificativa de la concurrencia del supuesto en que se funda la solicitud.
  
- 3) En caso de que se actúe por representación, legal o voluntaria, deberá quedar acreditada dicha representación.
  
- 4) Deberán relacionarse los recibos satisfechos que originen la devolución.

En caso de que se trate de recibos emitidos por entidades suministradoras de agua, se consignará únicamente el importe correspondiente al canon de saneamiento, con exclusión de los importes correspondientes a la tasa por suministro de agua o cualesquiera otros conceptos incorporados al recibo.